



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE INMOBILIARIA HAMBURGO S.A. Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, POR INMUEBLE LOCAL NÚMERO 1 DEL PRIMER PISO Y DE LOS ESTACIONAMIENTOS NÚMEROS 48, 49 Y 50 DEL SUBTERRÁNEO DEL EDIFICIO UBICADO CON FRENTE A LA AVENIDA HOLANDA NÚMERO 254/280/292, DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, CIUDAD DE SANTIAGO, DE PROPIEDAD DE LA CITADA INMOBILIARIA.

RESOLUCIÓN 457
EXENTA N°

SANTIAGO, 22 SEP 2017

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el artículo N° 10, del D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que transfiere al patrimonio del IPS todos los bienes corporales e incorporales muebles e inmuebles, con excepción de aquellos del ISL.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que confiere el artículo 57º, de la Ley N° 20.255.



CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 12, de 11 de enero de 2011, esta Dirección Nacional aprobó el “Término de Contrato de Arrendamiento y Celebración de Nuevo Contrato de Arrendamiento”, suscrito con fecha 26 de noviembre de 2010, entre el Instituto de Previsión Social y la Sociedad Inmobiliaria Hamburgo S.A.

2.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 46900/1665-17, de 31 de julio de 2017, la División Jurídica de este Instituto, remite visado el proyecto de Modificación de Contrato de Arriendo entre la Inmobiliaria Hamburgo S.A. y este Instituto de Previsión Social, que sometiera a su aprobación el Jefe Departamento Administración e Inmobiliaria, a través de Oficio Ordinario DAI N°0389, de 19 de julio de 2017.

3.- Que, en la mencionada modificación contractual se conviene un aumento en la renta mensual de arrendamiento a UF 300; se cambia su duración a cinco años contados desde el 1° de octubre de 2017, entendiéndose renovado tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de dos años, si ninguna de las partes manifiesta su decisión de ponerle término, mediante notificación escrita dirigida al otro contratante, con a lo menos seis meses de anticipación a la fecha de término del período de vigencia inicial o de la prórroga que estuviere en curso, finalmente, se agrega al contrato original la cláusula décimo octava que designa Administrador Titular y Suplente del mismo.

RESUELVO:

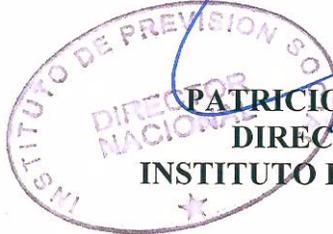
1.- Apruébase Modificación de Contrato de Arriendo suscrito con fecha 07 de septiembre de 2017, entre la Inmobiliaria Hamburgo S.A. y este Instituto de Previsión Social, cuya finalidad es reemplazar el primer párrafo de la cláusula quinta, el primer párrafo de la cláusula octava y agregar la cláusula décimo octava del contrato primitivo aprobado por Resolución Exenta N° 12, de 11 de enero de 2011, que en dos páginas, se adjunta como parte integrante del presente acto administrativo:

2.- Designase, como Administradores de la Modificación que se aprueba por la presente Resolución, al Jefe del Centro de Atención Previsional Integral IPS Providencia, como Titular y como Suplentes, al Jefe de la Unidad de Propiedades y Obras Sociales, y al funcionario de su dependencia que éste proponga, como encargado de gestionar las respectivas órdenes de pago, estos últimos pertenecientes al Subdepartamento Inmobiliario del Departamento de Administración e Inmobiliaria de la Institución, conforme con lo establecido en su Cláusula Décimo Octava.

3.- Déjase establecido, que la citada Resolución Exenta N° 12, de 11 de enero de 2011, del Instituto de Previsión Social, permanece vigente, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

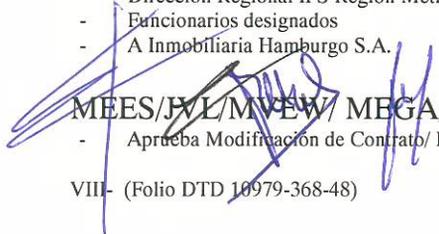


Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.



PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistema de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Beneficios
- División Canales de Atención a Clientes
- División Contraloría Interna
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento de Atención Presencial
- Departamento Comunicaciones
- Departamento Auditoría Interna
- Subdepartamento Propiedades
- Centro de Atención Previsional Integral IPS Providencia
- Dirección Regional IPS Región Metropolitana
- Funcionarios designados
- A Inmobiliaria Hamburgo S.A.


MEES/JVL/MVEW/MEGA/RBY/MRC/mrc

- Aprueba Modificación de Contrato/ Inmobiliaria Hamburgo S.A.

VIII- (Folio DTD 10979-368-48)



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO
 ENTRE LA
 INMOBILIARIA HAMBURGO S.A.
 Y EL
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

En Santiago, a 07 de SET. de 2017, entre la **INMOBILIARIA HAMBURGO S.A.**, en adelante e indistintamente la Arrendadora, representado por don **MARCELO CÁCERES SCHULZ**, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Pedro Montt N° 1397, comuna de Santiago; y por la otra parte, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, en adelante e indistintamente, el Arrendatario, el Instituto o el IPS, servicio público descentralizado, Rut. N° 61.979.440-0, representado por su Director Nacional, don **PATRICIO CORONADO ROJO**, chileno, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 886, 2° piso, comuna de Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La sociedad "Inmobiliaria Hamburgo S.A." es dueña del Local número 1 del primer piso y de los estacionamientos números 48, 49 y 50 del subterráneo del edificio ubicado con frente a la Avenida Holanda números 254/280/292, de la comuna de Providencia, ciudad de Santiago, de acuerdo al plano archivado con el número 781, 781-A a la F; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión con otros propietarios en los bienes comunes

Con fecha 26 de noviembre del año 2010, la Inmobiliaria Hamburgo S.A., entregó en arriendo los inmuebles antes precitados al Instituto de Previsión Social, con objeto que estos fueran destinados a las actividades propias de la Sucursal IPS Providencia, contrato que fue aprobado por Resolución Exenta IPS N° 12, de fecha 11 de enero de 2011.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

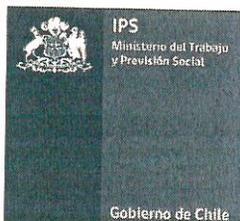
Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de arriendo suscrito con fecha 26 de noviembre de 2010, en el siguiente sentido:

1. Reemplazar el primer párrafo de la Cláusula Quinta, por la siguiente:

"La renta mensual de arrendamiento será la suma equivalente en moneda nacional a 300 U.F (Trescientas Unidades de Fomento).

2. Sustituir el primer párrafo de la Cláusula Octava, por la siguiente:

"El contrato de arrendamiento tendrá una duración de cinco años, contados a partir del día 1° de octubre del año 2017. El referido contrato se entenderá renovado tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos de dos años, si ninguna de las partes manifiesta su decisión de ponerle término, mediante notificación escrita dirigida al otro contratante, con a lo menos seis meses de



Departamento Administración e Inmobiliaria – Instituto de Previsión Social
 Subdepartamento Inmobiliario – Unidad de Propiedades
 Huérfanos N° 886, piso 7, Of. 715 - 716 – Santiago
 Teléfonos [REDACTED] - www.ips.gob.cl

meses de anticipación a la fecha de término del período de vigencia inicial o de la prórroga que estuviere en curso, entendiéndose por domicilio, el indicado en el presente instrumento, salvo que previamente se informare otro a la contraparte mediante carta certificada”.

3. Agregar al contrato original la Cláusula Décimo Octavo, cuyo tenor es el siguiente:

“Con el objeto de mantener una adecuada y eficiente coordinación de las actividades y acciones a que dé lugar el presente contrato, el IPS designará como administrador titular al Jefe de la Sucursal Providencia, y en calidad de administradores suplentes, al Jefe de la Unidad de Propiedades y Obras Sociales, y al funcionario de su dependencia, encargado de gestionar las respectivas órdenes de pago, éstos últimos pertenecientes al Subdepartamento Inmobiliario, del Departamento de Administración e Inmobiliaria. Los administradores en mención deberán velar por el oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente instrumento.”

TERCERO: **CONSTANCIA.**

Se deja constancia que esta modificación comenzará a regir desde la fecha de la respectiva resolución exenta del IPS que la apruebe.

Asimismo, las partes dejan expresamente establecido que en lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el contrato de arriendo singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTO: **PERSONERÍAS Y EJEMPLARES.**

La personería de don Marcelo Cáceres Schulz, para actuar en representación de la Inmobiliaria Hamburgo S.A., consta de la inscripción que rola a fojas 18844 N° 11740 año 2014, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, la cual se encuentra vigente, según el respectivo certificado emitido con fecha 05.07.17.

La personería de don Patricio Coronado Rojo, para representar al Instituto de Previsión Social, consta en el Decreto Supremo N° 4, de fecha 9 de febrero de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El presente contrato se extiende y firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

Patricio Coronado Rojo
Director Nacional
Instituto de Previsión Social.

Marcelo Cáceres Schulz
Inmobiliaria Hamburgo S.A.

MEES/SVL/RVA/NPA.

DEPTO. CONTROL
 JURÍDICO
 I.P.S.

